

Andrés abba de Arguorta. Cuya beneficiado en
la Parroquia de San Pedro de San Vengara
Certifico que yo recibí seis de mayo de ochenta y seis
Cientos y quinientos dos años de leydo y publicad. Lo qual
me mandaron desta corte. En lo qual con
en la dicha ley, a tiempo de lo qual de la misma
deparara supudiese con asistencia de todos y lo firmo
Vengara a media noche.

Andrés abba de Arguorta

Don Miguel de Aguirre Alcalde ordinario de la
ciudad de Logroño y su distrito, mando a todos los señores y ma-
yores de ella que en conformidad de los acuerdos y de las
cosas que se han acordado en el Ayuntamiento general de Logroño
de los dias 15 de mayo de 1713 se acuerda y se acuerda
en materia de finca en las calles publicas mentadas cada
de las camisas reales de cada una de ellas de los
dichos y de los otros que en cada una de ellas para el
de Justicia en que los dichos señores condenados
de los dichos señores sea entendido que al punto de un mes de
la sujeción de un escrito pido por la manzana
de cada uno de los dichos señores para el remedio de
la sujeción de un mes de un mes y considerado lo que
de los dichos señores de los dichos señores de los dichos señores
por tanto mando a todos los señores y moradores que en
cada una de las manzanas de la dicha ciudad pido que
cada una de las manzanas de la dicha ciudad para
la cámara de su ciudad y de la cámara para el remedio de
Justicia y de la sujeción de un mes de un mes de un mes de un mes
de los dichos señores de los dichos señores para que en cada una de
ellas se cumplan los acuerdos con los dichos señores
de los dichos señores

Y para que con esta real cédula se cumpla lo que en ella se contiene
de las cosas que se han acordado en el Ayuntamiento general de Logroño
de los dias 15 de mayo de 1713 se acuerda y se acuerda

Miguel de Aguirre

Alcalde

Don de Aguirre

Yo el Sr. Don Martin de Arguicón Cura
propio en la Iglesia parroquial de Santa Maria de esta
ciudad de Navarra que el día Domingo 14 de octubre de año de mil
y seiscientos quarenta y dos años heleydo y publicado en la
Iglesia a tiempo de la fiesta de la misma mayor lo
ordenado en mandamto de esta parte en bascuense de
Navarra que cada día con la asistencia de todos los señores
de Navarra y de sus vasallos

Yo Martin de Arguicón Cura